



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN EL DORADO - SAN MARTÍN

Creada el 06 de Abril de 1962 - Decreto Ley N° 14060
RUC N° 20167987118

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 0305-2024-MDSM/A.

San Martín, 27 de diciembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN,
PROVINCIA DE EL DORADO, REGION SAN MARTIN.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 0047-2024-MDSM/A de fecha 26 de diciembre del 2024, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Martín para el Año Fiscal 2025 tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución de la República vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico; otorgándole competencia para aprobar su organización interna.

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público con una perspectiva de programación multianual.

Que, el artículo 47° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización a la letra expresa: "A partir del ejercicio presupuestal del año 2003, los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciban las municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión y los niveles de responsabilidad correspondientes";

Que es atribución del Concejo Municipal Distrital de conformidad con el artículo 9° inciso 16 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades la de Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por la ley, bajo

¡Una gestión para todos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN EL DORADO - SAN MARTÍN

Creada el 06 de Abril de 1962 - Decreto Ley N° 14060

RUC N° 20167987118

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N°0184-2024-MDSM-GM/YJPG.

A : REYNALDO GARCÍA GONZA
Alcalde Distrital de San Martín.

DE : Ing. YENSEN JOEL PEREZ GUEVARA
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Martín

ASUNTO : SOLICITA APROBACIÓN EN SESIÓN DE CONCEJO.

REF : 1), INFORME N°047-2024-MDSM-CPP/APV.

FECHA : San Martín, 23 de diciembre del 2024.



Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la Gerencia Municipal, así mismo hacerle llegar el INFORME N°047-2024-MDSM-CPP/APV, con la finalidad de solicitarle la APROBACIÓN EN SESIÓN DE CONCEJO el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) – DEL AÑO FISCAL 2025 del pliego 301701 de la Municipalidad Distrital de San Martín, Distrito de San Martín, Provincia el Dorado, Departamento de San Martín.

Adjunto:

- Informe de la Referencia.

Sin otro particular me suscribo de usted, no sin antes de reiterarle la muestra de estima personal.

Atentamente,

Municipalidad Distrital de San Martín
ING. YENSEN JOEL PEREZ GUEVARA
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN EL DORADO - SAN MARTÍN

COORDINACION DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



INFORME N° 047-2024-MDSM/APV

A : Ing. YENSEN JOEL PEREZ GUEVARA
Gerente Municipal
Municipalidad Distrital de San Martín

Asunto : APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2025

Fecha : San Martín, 20 de diciembre del 2024

Referencia : Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
D.L. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

De mi consideración:

Por medio del presente, previo un saludo cordial, me dirijo a usted para informarle que habiéndose aprobado la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y por ende el Presupuesto Institucional de Apertura 2025 de esta entidad, se solicita su aprobación en cumplimiento a la normativa de la referencia.

I. ANTECEDENTES

1. La Ley de Presupuesto es una norma jurídica importante que establece los límites de gastos para cada entidad del sector público. En ella se planifica cómo se aplicarán los ingresos del Gobierno para satisfacer las necesidades de la población, como la educación, la salud, la seguridad social, la seguridad y la justicia.
2. La Ley de Presupuesto se aprueba cada año porque es necesaria para que las entidades del Estado puedan:
 - a. Autorizar los ingresos y gastos financieros que se necesitan para ejecutar las políticas públicas
 - b. Operar la administración central, regional y local
 - c. Mantener el equilibrio fiscal
 - d. Compatibilizar los recursos disponibles con los objetivos y metas previamente determinados
3. La Ley de Presupuestos puede ser calificada como la norma jurídica más relevante dictada por el Congreso anualmente, pues es la que autoriza al Estado a percibir y gastar los recursos financieros necesarios para la ejecución de las políticas públicas y la operación normal de la administración central, regional y local, a través de su Presupuesto Institucional de Apertura – PIA.
4. En los gobiernos locales, el Concejo Municipal aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal correspondiente. La aprobación debe realizarse a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia.
5. Si el Concejo Municipal no aprueba el PIA dentro del plazo establecido, el Titular del Pliego lo aprueba mediante una resolución en un plazo máximo de cinco días calendario después del inicio del año fiscal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN EL DORADO - SAN MARTÍN

COORDINACION DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

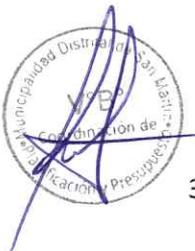
6. El PIA es un documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego para el año fiscal correspondiente.

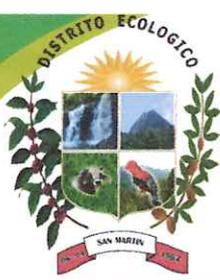
II. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
3. Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
4. Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
5. Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

III. CONTENIDO

1. Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.
2. Que, en el artículo 1° del Capítulo I de la Ley N°32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025 por el monto de S/ 251,801,045,185.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú.
3. Que, el Presupuesto Institucional de Apertura constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y cumplimiento de metas, con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantitativa, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal 2025, en concordancia al artículo 13° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
4. Que, el PIA del Pliego 301715-Municipalidad Distrital de San Martín, asciende a **S/7,611,531 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 SOLES)** según el siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN EL DORADO - SAN MARTÍN

COORDINACION DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

a. POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

Municipalidad 220303-301715: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	INGRESOS	GASTOS	%
0: RECURSOS ORDINARIOS	00: RECURSOS ORDINARIOS		281,435	3.70%
2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	350,365	350,365	4.60%
3: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE	19: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	0	0.00%
4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	557,024	557,024	7.32%
5: RECURSOS DETERMINADOS	07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	6,352,119	6,352,119	83.45%
	08: IMPUESTOS MUNICIPALES	34,064	34,064	0.45%
	18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS	36,524	36,524	0.48%
TOTALES		7,330,096	7,611,531	100%

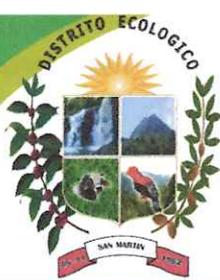
b. POR GENÉRICA DE GASTO/RUBRO

Municipalidad 220303-301715: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN							
Genérica de Gasto/Rubro	00: Recursos Ordinarios	07: Fondo de Compensación Municipal	08: Impuestos Municipales	09: Recursos Directamente Recaudados	13: Donaciones y Transferencias	18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	PIA 2025
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		997,684					997,684
5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	123,316						123,316
5-23: BIENES Y SERVICIOS	120,858	2,789,047	29,064	340,956	557,024		3,836,949
5-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		60,024					60,024
5-25: OTROS GASTOS							0
6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	37,261	2,505,364	5,000	9,409		36,524	2,593,558
TOTALES	281,435	6,352,119	34,064	350,365	557,024	36,524	7,611,531

c. POR ESPECÍFICA DE INGRESO

Municipalidad 220303-301715: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN		PIA 2024
Rubro - Genérica de Gasto		
07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		6,352,119
1.4.1 4.5 1	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	6,292,687
1.9.1 1.1 1	SALDOS DE BALANCE	59,432
08: IMPUESTOS MUNICIPALES		34,064
1.1.2 1.1 1	PREDIAL	25,000
1.1.2 1.2 1	ALCABALA	4,064
1.9.1 1.1 1	SALDOS DE BALANCE	5,000
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		350,365
1.3.1 1.1 99	OTROS PRODUCTOS AGRICOLAS Y FORESTALES	3,620
1.3.1 3.1 1	VENTA DE AGUA	57,000
1.3.1 4.1 2	PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES	200
1.3.1 4.1 9	MATERIALES AGREGADOS DE CONSTRUCCION	10,200
1.3.1 9.1 2	VENTA DE BASES PARA LICITACION PUBLICA, CONCURSO	130
1.3.1 9.1 99	OTROS BIENES	1,200
1.3.2 1.1 1	REGISTRO CIVIL	400
1.3.2 1.1 3	LICENCIAS	2,530
1.3.2 1.1 5	EXPEDICION DE PARTIDAS CERTIFICADAS	20,209
1.3.2 1.1 99	OTROS REGISTROS	283
1.3.2 1.4 1	CERTIFICADOS DOMICILIARIOS	2,000
1.3.2 1.4 99	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	183
1.3.2 5.1 3	URBANIZACIONES	213
1.3.2 5.2 1	LICENCIA DE CONSTRUCCION	2,500
1.3.2 5.2 2	INSPECCION OCULAR	2,607
1.3.2 5.2 99	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE CONSTRUCCION	549
1.3.2 8.1 3	DERECHOS DE PERMISO DE OPERACION	13,000
1.3.2 9.1 1	DERECHO DE INSCRIPCION Y EMPADRONAMIENTO	50





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN EL DORADO - SAN MARTÍN

COORDINACION DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

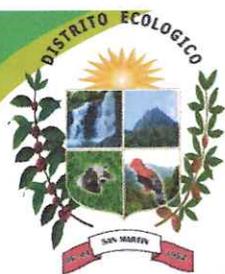
Municipalidad 220303-301715: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN		PIA 2024
Rubro - Genérica de Gasto		
1.3.2.9.1.4	LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS	1,000
1.3.2.9.1.5	PUESTOS, KIOSKOS Y OTROS	30,000
1.3.2.9.1.6	ANUNCIOS Y PROPAGANDA	200
1.3.2.9.1.99	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE INDUSTRIA Y	1,000
1.3.2.10.1.1	FORMULARIOS	1,000
1.3.2.10.1.7	LICENCIAS	3,000
1.3.2.10.1.99	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	2,000
1.3.3.1.1.99	OTROS SERVICIOS AGROPECUARIOS	3,090
1.3.3.4.3.2	VACUNAS	2,000
1.3.3.5.1.99	OTROS INMUEBLES	5,874
1.3.3.5.2.2	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	25,000
1.3.3.5.3.99	OTROS ALQUILERES	73
1.3.3.9.2.1	BAÑOS MUNICIPALES	4,314
1.3.3.9.2.21	SERVICIOS DE SANEAMIENTO	55,000
1.3.3.9.2.23	LIMPIEZA PUBLICA	11,500
1.5.1.1.1.1	INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR	440
1.5.1.2.2.1	DERECHOS DE VIGENCIA DE MINAS	56,000
1.5.2.1.6.1	INFRACCIONES DE COMERCIALIZACION	2,000
1.5.5.1.4.99	OTROS INGRESOS DIVERSOS	2,000
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	28,000
13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		557,024
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	553,024
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	4,000
18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		36,524
1.4.1.4.1.5	CANON HIDROENERGETICO	880
1.4.1.4.1.3	CANON MINERO	3,010
1.4.1.4.2.1	REGALIAS MINERAS	2,634
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	30,000
TOTAL PIA 2025		7,330,096



- Que, según el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales, siendo que el Titular del Pliego propone el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía respectivamente, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del presente año.

IV. CONCLUSIONES

- Se solicita remitir información al Concejo Municipal para su debate respectivo y de ser el caso la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura PIA - 2025 del pliego 301701 de la Municipalidad Distrital de San Martín.
- En caso que el Concejo Municipal no apruebe el presupuesto dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2 del Decreto Legislativo 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN EL DORADO - SAN MARTÍN

COORDINACION DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal; para lo cual se le hace llegar adjunto al presente los reportes obtenidos del Módulo de Programación Multianual de la fase de Aprobación Institucional; es decir, el presupuesto con el que dispone la entidad para iniciar el año fiscal 2025.

3. Asimismo, de acuerdo a la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras – PMBSO, conforme a lo establecido en la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, la TERCERA FASE (Anexo 3): Fase de Consolidación y Aprobación Inicia el día siguiente hábil de la aprobación del PIA y culmina dentro de los doce (12) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA.

Por todo lo antes expuesto, hago llegar a su Despacho lo reportes aprobados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, según el documento de la referencia, para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2025, así como el archivo digital en Excel para que sea alcanzado al área de Logística, y en coordinación con las áreas usuarias realicen la tercera etapa de la PMBSO y ajusten el presupuesto asignado; deslindando esta oficina cualquier responsabilidad que contravenga lo normado en la Ley del Presupuesto para el Año Fiscal 2025, por lo que se pone de su conocimiento para los fines que estime convenientes.

Atentamente,



Municipalidad Distrital de San Martín
ANDREA PINEDO VELAZQUEZ
Coordinadora de Planeamiento y Presupuesto

10-04

1002

¡Una gestión para todos!